

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 19 de octubre de 1982.-

Visto el presente expediente N°411/82 del/ registro del Departamento de Arquitectura, relacionado con la pro-
visión e instalación de dos (2) centrales telefónicas en los edifi-
cios de Avda. Roque Saenz Peña n°1211 y Palacio de Justicia;

Considerando:

Que oportunamente fueron adjudicados los trabajos de/
referencia a la firma "LIEFRINK Y MARX S.A.C.I. y E.", conforme lo
dispuesto por Resoluciones Nros. 1788/81 y 1818/81, respectivamen-
te.

Que la mencionada firma se presenta solicitando la re-
visión del régimen de reajuste de diferencia de costos previsto /
en las documentaciones relacionadas con las obras de que se trata, /
en virtud de las devaluaciones del peso argentino producidas en /
los últimos tiempos y teniendo en cuenta que -siendo los productos/
de origen importado- al efectuar las respectivas cotizaciones se /
tomó en cuenta la paridad cambiaria peso/dólar vigente en esos mo-
mentos.

Que encontrándose previsto el caso en la legislación/
vigente (Decreto N°2875/75 ratificado por Ley N°21.250 y su comple-
mentario Decreto N°2348/76), el Departamento de Arquitectura, tras
evaluar los antecedentes propuestos por la contratista, efectuó un
nuevo estudio y confeccionó un nuevo régimen agregado a fs. 12/14 /
que contó con la aprobación de la firma peticionante.

Por ello, SE RESUELVE:

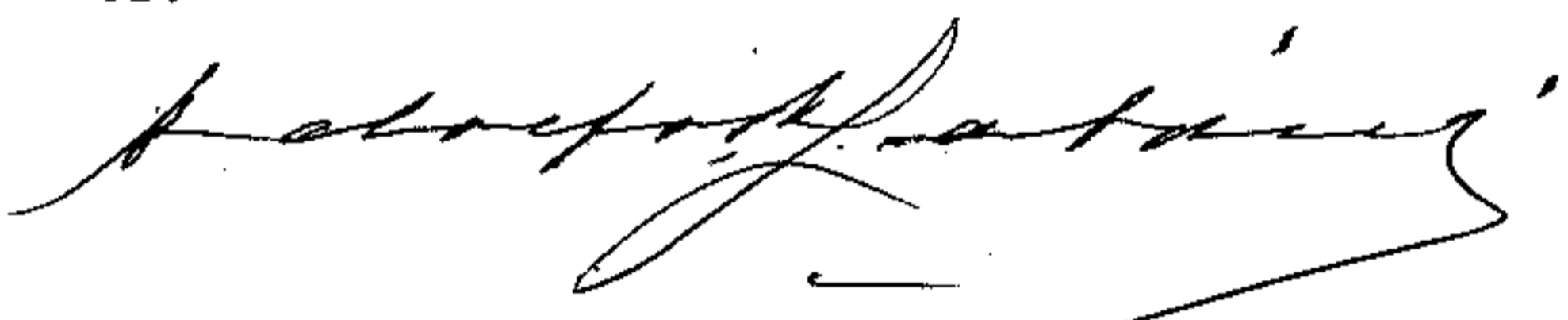
1°) Aprobar el nuevo régimen de reajuste por variacio

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////
nes de costos -agregado a fs. 12/14 de las presentes actuaciones- efectuado por el Departamento de Arquitectura de este Tribunal, en reemplazo del previsto contractualmente para las obras de provisión e instalación de dos centrales telefónicas en el / Palacio de Justicia y edificio de Roque Saenz Peña 1211, de esta Capital, autorizando, asimismo, al mencionado Departamento a // aplicarlo desde la fecha de iniciación de los trabajos de referencia.-

2º) Regístrese, hágase saber a la Subsecretaría de Administración y devuélvanse al Departamento de Arquitectura, a sus efectos.-

j.c.d./m.a.m.
A



ADOLFO R. GABRIEL